

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2018 0457.

Demandante: Wilmar Andrés Sarmiento Moreno.

Demandado: Víctor Manuel Linares Valencia

Se le reconoce personería a NUBIA MILENA HOLGUIN AGUIRRE, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Téngase por revocado el mandato anterior.

Secretaria remita el link del expediente a la apoderada

Como quiera que a la fecha no se ha posesionado el curador ad litem designado, se releva y se nombra en su lugar, a la abogada GISELE GOMEZ FERNANDEZ, Carrera 54 A No. 127 A- 85 CASA 39 de Bogotá, correo electrónico: gissgomez24@hotmail.com, celular 3212072742, a efectos de que se notifique del auto que libra mandamiento de pago y lo represente en el transcurso del proceso hasta su terminación.

Comuníquese la designación a través de telegrama o correo electrónico.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez